FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
FECHA DE ELABORACIÓN	15 DE ABRIL DE 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	0593

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…" En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Cáqueza debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidad y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

En el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991, y de acuerdo con los artículos que configuran el fundamento jurídico y ético del Estado Social de Derecho, se establecen los principios que orientan las actuaciones de las entidades territoriales frente a poblaciones vulnerables, en especial la población víctima del conflicto armado. El Artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general, imponiendo a todas las autoridades el deber de actuar bajo valores de inclusión, justicia social y equidad. Estos principios son esenciales en el tratamiento de víctimas, cuya dignidad ha sido vulnerada por hechos de violencia y desplazamiento forzado.

El Artículo 2° establece como fines esenciales del Estado la garantía efectiva de los derechos fundamentales, la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, lo que obliga a adoptar medidas que aseguren a las víctimas mecanismos de reparación integral, incluida la reparación simbólica mediante actos de reconocimiento. A su vez, el Artículo 5° reafirma la primacía de los derechos inalienables de la persona, comprometiendo al Estado a garantizar el respeto a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, ejes que fundamentan este proyecto. En esa misma línea, el Artículo 13 ordena promover condiciones para una igualdad real y efectiva, con medidas en favor de grupos discriminados o marginados; de allí que el proyecto contemple un enfoque diferencial que garantice inclusión y dignificación de la población víctima.

El Artículo 22 eleva la paz a derecho y deber de obligatorio cumplimiento, lo que hace que toda acción orientada a la memoria histórica y reconciliación sea no solo legítima sino también un mandato constitucional. En consonancia, el Artículo 93 otorga prevalencia interna a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, integrando el bloque de constitucionalidad; este proyecto, por tanto, responde también a compromisos derivados del

Derecho Internacional Humanitario, del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y de los principios rectores del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Asimismo, el Artículo 229 garantiza el derecho de toda persona a acceder a mecanismos de justicia; bajo esta premisa, las acciones conmemorativas, aunque no judiciales, contribuyen al restablecimiento de derechos y a la confianza en las instituciones. El preámbulo de la Constitución, finalmente, reafirma el compromiso estatal con la vida, justicia, igualdad, libertad y paz, valores que respaldan transversalmente los esfuerzos en favor de las víctimas.

De esta manera, el proyecto se enmarca plenamente en los mandatos constitucionales y permite a la administración municipal cumplir con sus competencias en materia de atención a víctimas, materializando principios como la dignidad humana, el reconocimiento de la diferencia, el interés superior de las víctimas y la responsabilidad estatal frente a las consecuencias del conflicto armado. En concordancia con lo anterior, y atendiendo a las políticas públicas nacionales, el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio 2024–2027" incorpora estrategias específicas para garantizar la atención integral y la reparación simbólica de esta población, como se menciona a continuación:

(...) 2.5.7. Grupos poblacionales.
2.5.7.1. Población Victima del conflicto armado

Ilustración 1. Consolidado población víctima del conflicto armado ficha estratégica.



Fuente: Red Nacional de Información. https://fichaestrategica.unidadvictimas.gov.co/. 31/12/2023

(...) Con base a la información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas de Cáqueza, reporta para el año 2023 un total de 730 personas víctimas del conflicto armado, conforme al informe del análisis situacional en salud del año 2023 hay 734 personas víctimas del conflicto armado VCA, que representan el 3.91% de la población total del municipio, índice de presión. (...)

Tabla 1. Total Población victimizada del conflicto armado en el municipio de Cáqueza

TOTAL, DE FAMILIAS	***TOTAL, DE PERSONAS***	***TOTAL, HOMBRES***	***TOTAL, MUJERES***
210	*734*	*344*	*390*

Fuente: *Análisis Situacional en Salud ASIS. Cáqueza.2023*

(...) El mayor porcentaje se concentra en mujeres con el 53% y por rango de edad la población se encuentra en el rango 20 a 24 años 107 personas, no se reportan personas LGBTI víctimas del conflicto armado. (...) Mediante certificación expedida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional del Municipio de Cáqueza, indica que la población víctima del conflicto armado son 452 personas y 214 núcleos familiares. El número de mujeres corresponde a 274 (61%) y el total de hombres son 177 corresponde 39%, en relación al total de la población. (...) El desplazamiento forzado interno constituye una violación de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional, los derechos constitucionales y la dignidad. En consecuencia, es de interés reconocer este evento en el municipio de Cáqueza, pero también es necesario identificar las condiciones sociales (enfrentamiento militar, las disputas por la tierra y la usurpación ilegal de predios, los grupos armados), y los efectos sobre el municipio receptor como elevación de índices de pobreza, agudización de los conflictos armados internos, la modificación en las formas de ocupación y prácticas culturales. (...)

El municipio cuenta con el acto Administrativo a través del cual se conformó el Comité de Justicia Transicional y Subcomités, Decreto 027 del 20 de febrero de 2012 "Por medio del cual se crea el comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio Cáqueza, Departamento de Cundinamarca*". (...)*

***Tabla 39**. Población con condición de víctima de desplazamiento por grupo de edad, sexo en Municipio de Cáqueza*

GRUPO DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	NR - NO REPORTADO
0 a 4 años	8	5	
05 a 09 años	22	37	
10 a 14 años	45	47	
15 a 19 años	32	49	1
20 a 24 años	47	60	1
25 a 29 años	37	42	1
30 a 34 años	30	35	
35 a 39 años	20	26	
40 a 44 años	21	11	
45 a 49 años	27	10	
50 a 54 años	18	11	
55 a 59 años	9	14	
60 a 64 años	12	18	
65 a 69 años	4	7	
70 a 74 años	1	5	
75 a 79 años	5	8	
80 años o mas	6	5	
TOTAL	344	390	3

***Fuente:** Análisis Situacional en Salud ASIS. Cáqueza.2023*

(...) La atención humanitaria es una medida o derecho que tienen las personas y los hogares víctimas, dirigida a mitigar las carencias en alojamiento temporal y alimentación básica, de acuerdo con el grado y las características de la necesidad y urgencias respecto de la subsistencia mínima. (...)

Tabla 45. Planeación y oferta territorial. Tablero PAT

DERECHO**	NECESIDAD**	COMPROMISO ADQUIRIDO** (Cifras en millones de pesos)	PRESUPUESTO PLANEADO** (Cifras en millones de pesos)
Educación	16	$16	$4
Eje transversal	6	$6	$1
Generación De Ingresos	14	$14	$2
Identificación	2	$2	$0
Reparación Integral	4	$4	$1
Salud	0	$0	$0
Subsistencia mínima	0	$1	$0
Verdad	1	$1	$4
Vida, integridad, libertad y seguridad	3	$3	$0
Vivienda	10	$6	$11

Fuente: Base de datos Tablero PAT. Periodicidad: Semestral

** La cifra total de esta columna no debe ser totalizada, el hogar o la persona pudo haber sido referenciada en este conteo tantas veces como ha recibido un beneficio, en el mismo o diferente periodo

Fuente: Red Nacional de Información. Base tablero PAT. Semestral. https://fichaestrategica.unidadvictimas.gov.co/. 31/12/2023

(...) En la tabla anterior se relaciona la necesidad, compromiso y presupuesto registrado en la planeación realizada por el municipio durante el año 2019 para implementar en el 2020. Además, se relaciona el avance semestral registrado por la entidad y los reportes de seguimiento realizados en el instrumento y los programas caracterizados en el mapa de oferta. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Cáqueza, Cundinamarca, en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, tiene la obligación de adelantar de manera constante, progresiva y planificada todas aquellas acciones que garanticen la atención, asistencia y reparación integral a la población víctima del conflicto armado interno, reconociendo su situación de vulnerabilidad, su papel como sujetos de derechos y su importancia dentro del tejido social de la comunidad. Esta responsabilidad institucional se encuentra plenamente articulada con los lineamientos trazados por el Plan de Acción Territorial (PAT) y el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio 2024–2027", los cuales orientan la política pública en el nivel local para la garantía de los derechos de esta población. En este contexto, se identifica la necesidad de contratar el apoyo logístico necesario para la realización de una jornada de conmemoración dirigida a las víctimas del conflicto armado que residen en el municipio. Esta jornada representa una manifestación concreta de reconocimiento institucional hacia su dignidad, sufrimiento, resistencia y resiliencia, siendo un acto simbólico que busca resignificar el dolor colectivo y fortalecer los lazos comunitarios, honrando la memoria de quienes han sido afectados por hechos victimizantes y promoviendo escenarios de reconciliación.

Dicha conmemoración hace parte de los compromisos adquiridos por el ente territorial en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 –Ley de Víctimas y Restitución de Tierras–, que define como obligación de todas las entidades del Estado el diseño e implementación de medidas de atención, asistencia, reparación integral y garantías de no repetición para las víctimas del conflicto armado. Entre estas medidas se destacan las acciones de reparación simbólica y memoria histórica, entendidas como mecanismos para la recuperación de la dignidad de las víctimas y el fomento de una cultura de paz. Así, el evento conmemorativo busca brindar un espacio institucional, participativo y humanizado, donde las experiencias de vida de la población víctima sean visibilizadas, valoradas y reconocidas por la comunidad y las autoridades locales. Desde la perspectiva constitucional, la jornada se encuentra alineada con los principios y valores fundamentales de la Constitución Política de Colombia de 1991, en especial los artículos 1, 2, 5, 13, 22, 93 y 229, que consagran la dignidad humana como eje central del Estado Social de Derecho, así como el deber de las autoridades públicas de garantizar el respeto efectivo de los derechos humanos, la igualdad ante la ley, el acceso a la justicia y la promoción de condiciones de paz. En este marco, el Estado (y por tanto también los entes territoriales) tiene la obligación de adoptar políticas diferenciales orientadas a reparar las profundas afectaciones generadas por el conflicto, reconociendo la centralidad de las víctimas en la construcción de una sociedad más justa, incluyente y reconciliada.

Por otra parte, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) establece que las entidades territoriales, a través de sus planes de desarrollo, deben incorporar estrategias específicas para la inclusión, participación y reparación de las víctimas, lo cual implica medidas asistenciales y acciones orientadas al fortalecimiento psicosocial, comunitario e institucional que permitan reconstruir el tejido social, resignificar el dolor y restituir la confianza ciudadana. En este sentido, las jornadas conmemorativas se constituyen en herramientas fundamentales para dichos fines, integrando componentes culturales, pedagógicos, simbólicos y participativos que responden a estándares internacionales y expectativas comunitarias. Desde el punto de vista técnico y operativo, la organización de estos eventos exige planificación cuidadosa y condiciones logísticas adecuadas que aseguren altos estándares de calidad, respeto, inclusión y eficiencia, incluyendo provisión de mobiliario, adecuación y ambientación de espacios, sonido profesional, ayudas audiovisuales, decoración alusiva a la memoria, refrigerios, material pedagógico, personal logístico de apoyo, entre otros aspectos fundamentales. Estas acciones no son simples tareas técnicas, sino parte integral de una estrategia de reparación simbólica que reconoce la pluralidad de expresiones culturales, los diversos tipos de victimización presentes en el territorio, las condiciones particulares de vulnerabilidad y las trayectorias de vida de las víctimas.

El acto conmemorativo debe trascender lo formal y convertirse en una experiencia transformadora que contribuya a fortalecer el tejido social, reconstruir la memoria colectiva y generar espacios de reconciliación y participación activa. Cabe resaltar que esta jornada se encuentra contemplada y programada en el PAT, en articulación con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del municipio, lo que otorga legitimidad social y jurídica al proceso, en cumplimiento del principio de planeación participativa y los lineamientos de la Ley 1448 de 2011. La inclusión activa de las víctimas en la formulación y ejecución de estas iniciativas fortalece la gobernanza local y legitima las decisiones institucionales al incorporar la voz y vivencias de quienes han sido históricamente marginados. Por estas razones, es imprescindible adelantar el proceso contractual para adquirir los bienes y servicios logísticos necesarios para la jornada de conmemoración, materializando compromisos del Estado local con la reparación integral, cumpliendo el marco normativo vigente, fortaleciendo el enfoque territorial de la política pública y contribuyendo a la construcción de una paz duradera con memoria, justicia, dignidad y participación.

El desarrollo de este proyecto no solo responde a una obligación legal establecida en el marco jurídico nacional e internacional, sino que constituye una expresión de compromiso ético, político y humanitario con quienes han padecido las consecuencias del conflicto armado. Su implementación está enmarcada dentro de los principios de eficiencia, economía, eficacia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices operativas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Por tal motivo el Municipio busca a través de la contratación con una Persona Natural o jurídica que se encuentre en capacidad técnica, administrativa y financiera para el desarrollo del objeto contractual **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN PARALA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PAT Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."** De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

MUNICIPIO	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
CAQUEZA	200

2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
COMPRAVENTA	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
OBRA PÚBLICA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**X**
SUMINISTROS	

3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Dentro del **PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA 2024-2027 "UNIDOS POR EL CAMBIO",** se encuentra contemplado el proyecto denominado **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN PARALA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PAT Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."**

El proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrados bajo los Números 0341, Esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación, a su vez, se encuentra plasmado dentro del Plan de desarrollo "**UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2027."**

Se contempla dentro del siguiente articulado:

FUENTES	DATOS
NO BANCO	0593
CODIGO Y PROGRAMA	4101 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
BPIN DEL PROYECTO	2024251510017
NOMBRE DEL PROYECTO	GENERACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	REALIZAR UN EVENTO ANUAL DE CONMEMORACIÓN, MEMORIA, SOLIDARIDAD O REPARACIÓN SIMBÓLICA, CON EL FIN DE EXALTAR A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mi Pyme nacional.

5. CERTIFICACIONES

5.1. CERTIFICACIONES DEL PROYECTO

5.1.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

Que teniendo en cuenta el análisis de la propuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, cuyo objetivo es **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN PARALA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PAT Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."** me permito

dar viabilidad al proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrado (INSCRIPCIÓN) en esta oficina; esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación

5.1.2. CERTIFICACIÓN DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGIÓN

Que los costos unitarios de los servicios a realizar en el proyecto **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN PARALA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PAT Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"** son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se realizó un estudio de mercado de la presente convocatoria.

5.1.3. CERTIFICACIÓN DE ACORDE CON EL EOT

Que el proyecto **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN PARALA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PAT Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL", NO REQUIERE** que se encuentra acorde a las políticas y planteamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo 006/2000, por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial.

6. OBJETO POR CONTRATAR

6.1. OBJETO

"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN PARALA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PAT Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"

7. CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) seleccionados de acuerdo al generador de código de la siguiente dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente.

CÓDIGOS UNSPSC	
CÓDIGO	**GRUPOS**
80141902	REUNIONES Y EVENTOS
80161502	SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE REUNIONES
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

8. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Con el propósito de beneficiar a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca, y en concordancia con las acciones priorizadas por la administración municipal a través del Plan de Acción Territorial (PAT) y el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio 2024–2027", esta iniciativa busca fortalecer los procesos de memoria histórica, reconocimiento y reparación simbólica. Su desarrollo responde a una proyección institucional orientada a satisfacer necesidades identificadas en materia de atención a víctimas, garantizando la adecuada planeación y ejecución de las actividades programadas, tal como se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	**ALMUERZO:** Plato típico (picada), preparados y servidos, que deberá contener como mínimo: carne de cerdo mínimo 80 gramos, chorizo equivalente a una (1) unidad entre 70 y 80 gramos, presentado en porciones (rodajas o trozos), rellena (morcilla) equivalente a una (1) unidad entre 70 y 80 gramos, presentada en porciones (tajadas o trozos), papa entre 150 y 180 gramos, yuca entre 100 y 120 gramos y mínimo 25 gramos de guacamole. El suministro deberá incluir empaque o recipiente desechable resistente, cubiertos desechables y servilleta, aptos para el consumo de alimentos.	1
2	**HIDRATACIÓN**: agua en botellas plásticas de 300 ml, disponible durante toda la jornada para los participantes. El agua debe ser entregada en envases fáciles de transportar y distribuir.	1
3	Macetas cerámicas redonda tipo pecera, Diámetro superior aproximado: 10 – 12 cm, Altura aproximada: 9 – 11 cm, Con orificio de drenaje. Preparada para pintar.	1

4	Set de pintura acrílica que contenga mínimo seis frascos de 60 ml cada uno, en colores variados (mínimo seis colores diferentes), apta para superficies de cerámica, de secado rápido y no tóxica	1
5	Set de 5 pinceles para pintura acrílica (planos y redondos), Tamaños variados para detalles y relleno, Mango de madera o plástico	1
6	Marcadores permanentes colores surtidos (rojo, azul, verde, dorado y plateado) para delineado y detalles finales sobre pintura seca. Punta fina (0.5 – 1 mm aprox.), Aptos para superficies como cerámica o plástico.	1
7	Marcadores permanentes color negro para delineado y detalles finales sobre pintura seca. Punta fina (0.5 – 1 mm aprox.), Aptos para superficies como cerámica o plástico.	1
8	Rollo de papel kraft, Gramaje aproximado: 60 g/m², Ancho aproximado: 60 cm, Longitud aproximada: 120 – 130 m	1
9	Barniz en frasco o aerosol 250 – 400 ml transparente para sellado y protección de la pintura acrílica brillante o satinado, Secado rápido, Apto para manualidades	1
10	Recipiente desechable para mezcla de pintura durante la actividad, Material: plástico, Forma: redonda, Diámetro: 15 – 20 cm, Color claro o blanco	1
11	Planta ornamental tipo vinca, Especie: Catharanthus roseus (vinca) o similar, Altura aproximada: 8 – 12 cm, Presentación: bolsa o matera plástica de vivero, Incluye sustrato o tierra para trasplante, Planta sana y libre de plagas	1
12	Tarjetas personalizadas para cada planta en papel opalina con el mensaje “Día Nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado, Cáqueza Cundinamarca, año 2026”	1

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Que para la presente convocatoria no se requieren autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución, debido a la naturaleza del mismo, dado que en la ejecución de la presente convocatoria se requiera algún tiempo de autorización y/o permisos, la secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional hará lo correspondiente junto al contratista

10. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proyecto tiene como propósito garantizar el suministro integral de bienes y servicios logísticos para la planeación, organización y desarrollo de una jornada de conmemoración dirigida a la población víctima del conflicto armado del municipio de Cáqueza, Cundinamarca. Esta actividad se realizará en el territorio municipal como espacio de apropiación local y resignificación simbólica, con el fin de promover el reconocimiento, la memoria histórica y la dignificación de quienes han sufrido hechos victimizantes. Su ejecución se encuentra alineada con los compromisos del Plan de Acción Territorial (PAT) y el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio 2024–2027", que priorizan acciones de reparación simbólica, fortalecimiento del tejido social y construcción de paz desde los territorios.

El alcance del proyecto comprende la preparación logística integral de la jornada conmemorativa, bajo criterios de accesibilidad, pertinencia cultural y representatividad simbólica. El contratista deberá garantizar el suministro oportuno y en las condiciones de calidad requeridas de todos los bienes necesarios para ofrecer una experiencia respetuosa y dignificante para la población beneficiaria.

La jornada deberá desarrollarse con enfoque diferencial, considerando condiciones de vulnerabilidad, género, edad, pertenencia étnica y discapacidad, así como la diversidad de hechos victimizantes presentes en el municipio. El objetivo es propiciar un espacio de reflexión, resignificación del dolor y fortalecimiento comunitario, donde las víctimas sean reconocidas por las instituciones y acompañadas en su proceso de reparación simbólica. La actividad contará con la articulación de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, en cumplimiento del principio de planeación participativa consagrado en la Ley 1448 de 2011, lo que asegura legitimidad y pertinencia. El evento abarcará el diseño, ejecución, seguimiento y cierre logístico, con entrega de un informe final que evalúe los resultados. En conjunto, este proyecto representa una estrategia de reconocimiento institucional, memoria histórica y construcción de paz desde la experiencia comunitaria, dignificando a las víctimas del conflicto armado en cumplimiento de marcos normativos nacionales e internacionales, y bajo los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación pública en Colombia.

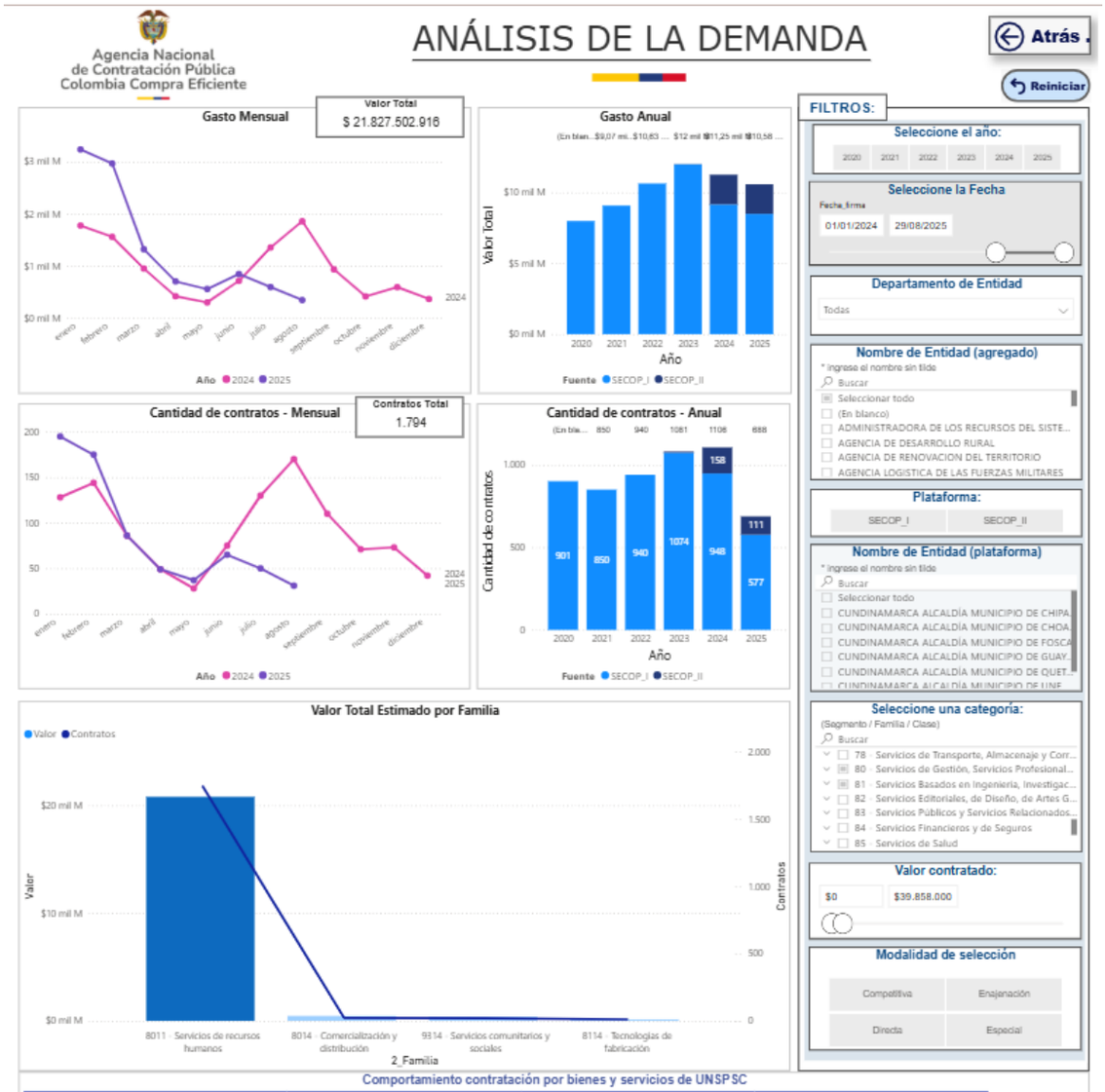
11. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

11.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

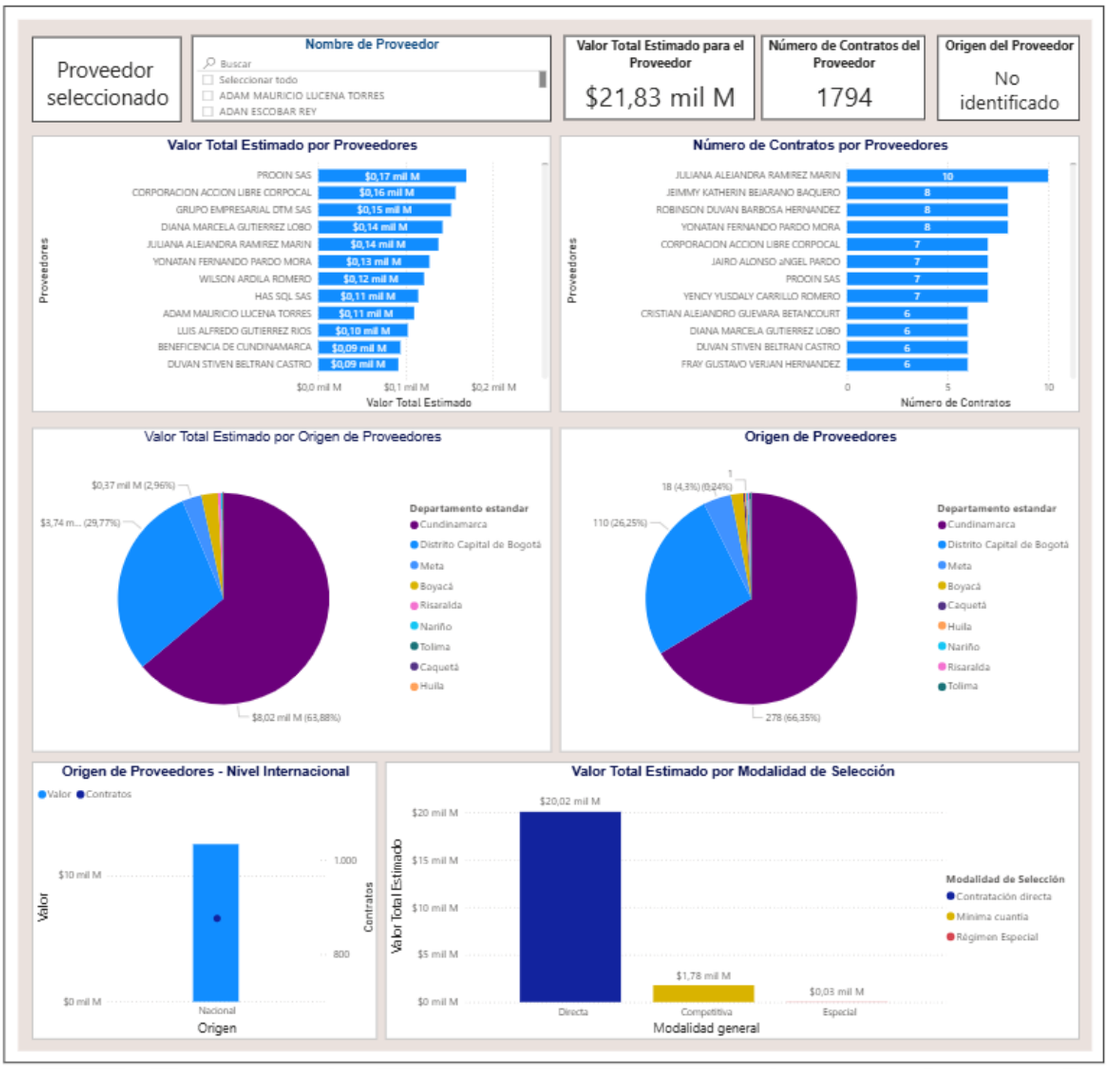
Se tienen en cuenta de acuerdo a la complejidad del proyecto y la modalidad de contratación, para la ejecución del procesos referida, se cuenta con el mercado local (Departamento de Cundinamarca), con la participación de las personas naturales o jurídica, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras con experiencia en las ejecución de proyectos

iguales o similares a la presente, debidamente acreditadas en el país, acorde con las especialidades técnicas referidas del proyecto, que cuenten con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Alcaldía Municipal de Cáqueza y que cumplan con los requerimientos de orden jurídico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en este estudio previo, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacione. Teniendo en cuenta la provincia de oriente, la entidad realizo el análisis de la oferta y demanda con respecto a los diferentes municipios de oriente, teniendo en cuenta la cercanía con el municipio de Cáqueza, cabe resaltar que el análisis se realizó a consideración de la necesidad.

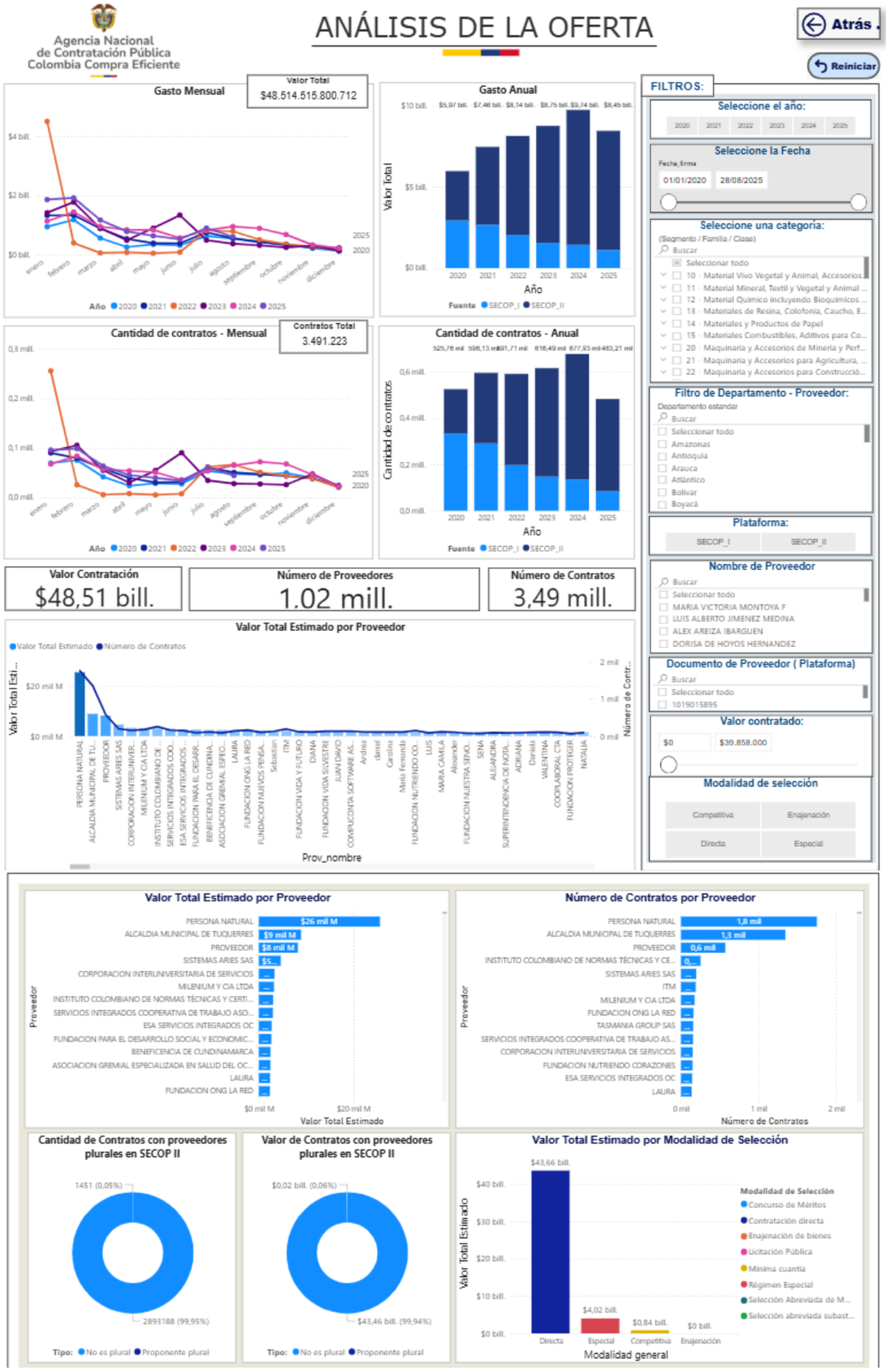
Análisis de la Oferta



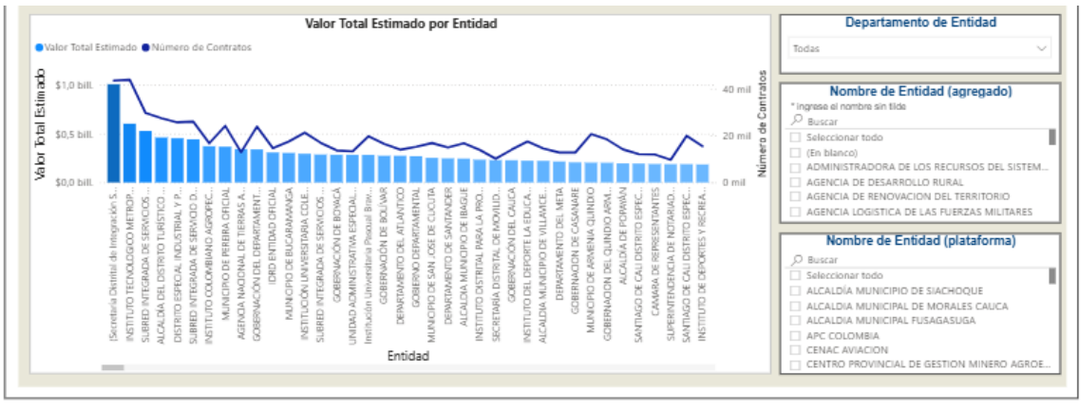
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	1073	$10.675.842.772	48,91%	668	$10.133.628.737	46,43%	1741	$20.809.471.509	95,34%
801116 - Servicios de personal temporal	960	$9.463.636.196	43,36%	654	$9.964.933.749	45,65%	1614	$19.428.569.945	89,01%
801115 - Desarrollo de recursos humanos	93	$985.808.317	4,52%	13	$150.979.655	0,69%	106	$1.136.787.972	5,21%
801117 - Reclutamiento de personal	20	$226.398.259	1,04%	1	$17.715.333	0,08%	21	$244.113.592	1,12%
8014 - Comercialización y distribución	15	$295.145.980	1,37%	7	$160.973.111	0,74%	22	$460.119.091	2,11%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	11	$177.732.342	0,81%	9	$234.984.998	1,08%	20	$412.717.340	1,89%
8114 - Tecnologías de fabricación	7	$96.931.396	0,44%	4	$48.263.580	0,22%	11	$145.194.976	0,67%
Total	1106	$11.249.652.490	51,54%	688	$10.577.850.426	48,46%	1794	$21.827.502.916	100,00%


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ADAM MAURICIO LUCENA TORRES
ADAN ESCOBAR REY
Valor Total Estimado para el Proveedor
$21,83 mil M
Número de Contratos del Proveedor
1794
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
PROCIN SAS $0,17 mil M
CORPORACION ACCION LIBRE CORPOCAL $0,16 mil M
GRUPO EMPRESARIAL DTM SAS $0,15 mil M
DIANA MARCELA GUTIERREZ LOBO $0,14 mil M
JULIANA ALEJANDRA RAMIREZ MARIN $0,14 mil M
YONATAN FERNANDO PARDO MORA $0,13 mil M
WILSON ARDILA ROMERO $0,12 mil M
HAS SQL SAS $0,11 mil M
ADAM MAURICIO LUCENA TORRES $0,11 mil M
LUIS ALFREDO GUTIERREZ RIOS $0,10 mil M
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA $0,09 mil M
DUVAN STIVEN BELTRAN CASTRO $0,09 mil M
Proveedores
$0,0 mil M
$0,1 mil M
$0,2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
JULIANA ALEJANDRA RAMIREZ MARIN 10
JEIMMY KATHERIN BEJARANO BAQUERO 8
ROBINSON DUVAN BARBOSA HERNANDEZ 8
YONATAN FERNANDO PARDO MORA 8
CORPORACION ACCION LIBRE CORPOCAL 7
JAIRO ALONSO aNGEL PARDO 7
PROCIN SAS 7
YENCY YUSDALY CARRILLO ROMERO 7
CRISTIAN ALEJANDRO GUEVARA BETANCOURT 6
DIANA MARCELA GUTIERREZ LOBO 6
DUVAN STIVEN BELTRAN CASTRO 6
FRAY GUSTAVO VERJAN HERNANDEZ 6
Proveedores
0
5
10
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$0,37 mil M (2,96%)
$3,74 m... (29,77%)
$8,02 mil M (63,88%)
Departamento estandar
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Meta
Boyacá
Risaralda
Nariño
Tolima
Caquetá
Huila
Origen de Proveedores
1
18 (4,31%) (0,24%)
110 (26,25%)
278 (66,35%)
Departamento estandar
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Meta
Boyacá
Caquetá
Huila
Nariño
Risaralda
Tolima
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$10 mil M
$0 mil M
1.000
800
Nacional
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$20,02 mil M
$20 mil M
$15 mil M
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
$1,78 mil M
$0,03 mil M
Directa
Competitiva
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía
Régimen Especial

Análisis de la oferta



Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co
www.caqueza-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal
Cáqueza-Cundinamarca
Alcaldía de Cáqueza @alcaldia_caqueza



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	506339	$5.748.253.704.978	11,85%	572773	$7.147.006.286.580	14,73%	568159	$7.777.981.950.994	16,03%	595003
8014 - Comercialización y distribución	2390	$28.784.769.129	0,06%	3560	$49.005.908.908	0,10%	3699	$58.687.279.926	0,12%	3253
8114 - Tecnologías de fabricación	1222	$15.055.329.238	0,03%	2008	$26.410.426.915	0,05%	2532	$39.264.021.318	0,08%	2076
9314 - Servicios comunitarios y sociales	15810	$179.498.291.163	0,37%	17787	$239.585.436.507	0,49%	17316	$262.761.659.087	0,54%	16157
Total	525761	$5.971.592.054.508	12,31%	596128	$7.462.008.058.910	15,38%	591706	$8.138.694.911.325	16,78%	616489

11.2. ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE SUMINISTRO REALIZADAS POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES.

Teniendo en cuenta la herramienta que ofrécete Colombia Compra Eficiente, con respecto el abastecimiento

La entidad analizó los procesos de contratación en SECOP similares al establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades

NUMERO DEL PROCESO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
CCMC-014-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (INCLUYE DETALLE) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y SOLIDARIDAD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.	$ 2.990.000,00	1 DÍA

NUMERO DEL PROCESO – SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
MC-020-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DIA NACIONAL DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ CUNDINAMARCA	$ 13.500.000,00	10 DÍAS

NUMERO DEL PROCESO – SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
INV.PUB-002-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS	$ 10.000.000,00	UN (01) DÌA

	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA		

Se consignan los contratos que la entidad ha suscrito recientemente y que son similares al contrato a celebrar. En caso de consulta de otras entidades se puede relacionar la información así:

NUMERO DEL CONTRATO - SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
137-2025	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS, DEPORTIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028 DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA	$ 39.858.000,00	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

NUMERO DEL CONTRATO - SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
186-2025	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PAT Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$ 15.503.920,00	15 DÍAS

12. VALOR DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección, el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.**, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, el pago de los impuestos y los descuentos de ley a que haya lugar. El presente contrato se ejecutará **a monto agotable**, lo que significa que el valor total pactado constituye el techo presupuestal máximo disponible, y el pago se realizará de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados según la asistencia real de participantes durante la jornada, sin que en ningún caso se supere dicho presupuesto oficial. A continuación, se anexa el estudio de mercado promedio realizado por la entidad:

APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN PARALA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PAT Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL			PROMEDIO
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**
1	**ALMUERZO:** Plato típico (picada), preparados y servidos, que deberá contener como mínimo: carne de cerdo mínimo 80 gramos, chorizo equivalente a una (1) unidad entre 70 y 80 gramos, presentado en porciones (rodajas o trozos), rellena (morcilla) equivalente a una (1) unidad entre 70 y 80 gramos, presentada en porciones (tajadas o trozos), papa entre 150 y 180 gramos, yuca entre 100 y 120 gramos y mínimo 25 gramos de guacamole. El suministro deberá incluir empaque o recipiente desechable resistente, cubiertos desechables y servilleta, aptos para el consumo de alimentos.	1	$ 23.000,00
2	**HIDRATACIÓN**: agua en botellas plásticas de 300 ml, disponible durante toda la jornada para los participantes. El agua debe ser entregada en envases fáciles de transportar y distribuir.	1	$ 1.350,00
3	Macetas cerámicas redonda tipo pecera, Diámetro superior aproximado: 10 – 12 cm, Altura aproximada: 9 – 11 cm, Con orificio de drenaje. Preparada para pintar.	1	$ 19.500,00
4	Set de pintura acrílica que contenga mínimo seis frascos de 60 ml cada uno, en colores variados (mínimo seis colores diferentes), apta para superficies de cerámica, de secado rápido y no tóxica	1	$ 45.000,00
5	Set de 5 pinceles para pintura acrílica (planos y redondos), Tamaños variados para detalles y relleno, Mango de madera o plástico	1	$ 27.000,00

6	Marcadores permanentes colores surtidos (rojo, azul, verde, dorado y plateado) para delineado y detalles finales sobre pintura seca. Punta fina (0.5 – 1 mm aprox.), Aptos para superficies como cerámica o plástico.	1	$ 28.000,00
7	Marcadores permanentes color negro para delineado y detalles finales sobre pintura seca. Punta fina (0.5 – 1 mm aprox.), Aptos para superficies como cerámica o plástico.	1	$ 7.500,00
8	Rollo de papel kraft, Gramaje aproximado: 60 g/m², Ancho aproximado: 60 cm, Longitud aproximada: 120 – 130 m	1	$ 98.000,00
9	Barniz en frasco o aerosol 250 – 400 ml transparente para sellado y protección de la pintura acrílica brillante o satinado, Secado rápido, Apto para manualidades	1	$ 63.000,00
10	Recipiente desechable para mezcla de pintura durante la actividad, Material: plástico, Forma: redonda, Diámetro: 15 – 20 cm, Color claro o blanco	1	$ 6.000,00
11	Planta ornamental tipo vinca, Especie: Catharanthus roseus (vinca) o similar, Altura aproximada: 8 – 12 cm, Presentación: bolsa o matera plástica de vivero, Incluye sustrato o tierra para trasplante, Planta sana y libre de plagas	1	$ 9.000,00
12	Tarjetas personalizadas para cada planta en papel opalina con el mensaje “Día Nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado, Cáqueza Cundinamarca, año 2026”	1	$ 7.500,00
		VALOR TOTAL UNITARIO	**$ 334.850,00**

Nota: Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para contratar la presente convocatoria pública, se utilizó como método los valores unitarios por medida solicitada y/o correspondientes a cada uno de los artículos y/o servicios a suministrar; dicha estimación se realizó con base en los valores obtenidos del estudio de mercado adelantado por la entidad, el cual se anexa como documento independiente al presente estudio previo.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato es de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II
13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cáqueza, Cundinamarca.
13.3. SUPERVISOR	El supervisor del presente está a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL,** quien velara por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida

13.4. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato en UN (01) único pago de acuerdo con los bienes y servicios suministrados previa presentación de cuenta de cobro o factura, la respectiva entrada a la oficina de Almacén Municipal (si aplica), certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar y suscripción del acta de liquidación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días.

PARÁGRAFO: El valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagará de acuerdo a la cantidad del suministro entregado.

PARÀGRAFO 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación

Para lo cual deberá presentarse los soportes de pago (vales, autorizaciones expedidas por el supervisor y certificado de paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 30 días.

13.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2026000222**		
Fecha: **08/04/2026**		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4101-Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4101068-Servicios de divulgación de temáticas de memoria histórica CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 134-Realizar un evento anual de conmemoración, memoria, solidaridad o reparación simbólica, con el fin de exaltar a las víctimas del conflicto armado residentes en el municipio. PROYECTO:2024251510017-GENERACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:12100002-ICLD SOBRETASA GASOLINA	$ 15.000.000,00
	Total, Disponibilidad:	**$ 15.000.000,00**

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

14.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Planear, organizar y ejecutar la logística integral de la jornada conmemorativa en coordinación con la entidad contratante y la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas.
2. Suministrar oportunamente los bienes de alimentación e hidratación requeridos, garantizando calidad, higiene y condiciones óptimas para el consumo de los participantes.
3. Proveer en su totalidad los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, en las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad definidas en la ficha técnica.
4. Suministrar y entregar los elementos simbólicos y conmemorativos destinados a los participantes, debidamente preparados y en condiciones adecuadas para su distribución.
5. Garantizar la aplicación del enfoque diferencial durante toda la jornada, atendiendo criterios de edad, género, pertenencia étnica y discapacidad.
6. Disponer del personal de apoyo necesario para el adecuado desarrollo de la jornada.
7. Presentar informe final de ejecución con evidencias fotográficas y documentales, así como facturas y soportes dentro de los plazos acordados.
8. Cumplir todas las demás obligaciones contractuales y legales aplicables, actuando con transparencia, lealtad y buena fe.

14.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del

contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

14.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes: incluir las que consideren necesarias de acuerdo con la naturaleza del contrato

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

15. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificados por el comité designado por el ordenador del gasto, con el fin de determinar si los proponentes **cumplen o no** con lo requerido por la entidad en el estudio previo.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor relación de calidad y precio, de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado Decreto y luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la Ley, a continuación se relacionan los criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia técnica	Cumple / No cumple
Experiencia del proponente	Cumple / No cumple

El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe corresponder a la ejecución del objeto contractual y/o similares.
- No podrán participar en el presente proceso de contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

15.1. CAPACIDAD JURIDICA

15.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presente en el pliego de condiciones (según formato adjunto), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. El poder deberá contar con las formalidades exigidas para el mismo en el Decreto 019 de 2012.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

15.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL LUGAR O REGISTRO MERCANTIL

Personas jurídicas nacionales: El proponente deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que su objeto social se relacione con el proceso, que le permita celebrar y ejecutar el objeto contractual.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

15.1.3. DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización de cada una de las personas jurídicas que los integren, pata presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se

regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución según el formato pliego de condiciones, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales).
c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la evitabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios, también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.
d) La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
e) Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
f) Que se haya designado un representante principal y suplente, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
g) El representante del consorcio y/o unión temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Alcaldía le adjudique el proceso.

En especial tendrá las facultades suficientes para:
a) Presentar la Propuesta.
b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c) Atender todos los posibles requerimientos que formule LA ALCALDÍA relacionados con la propuesta.
d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
e) Suscribir el contrato.
f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos por mínimo el valor del presupuesto oficial fijado, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa. La certificación deberá encontrarse firmada por todos los miembros del órgano social competente.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
b) Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes tengan relación directa con las actividades solicitadas en los presentes pliegos so pena del rechazo de su propuesta.

c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios, también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.

d) La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

f) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Alcaldía.

g) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota 1: Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena que su propuesta sea rechazada.

Nota 2: En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Nota 3: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

15.1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del apoderado, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, según sea el caso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

Para el caso de proponentes extranjeros, cuyo representante legal sea extranjero deberá allegar el documento equivalente.

15.1.6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

Persona jurídica: La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal (cuando cuente con esta figura según el tipo societario), o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros presentará la certificación correspondiente, incluyendo los anexos requeridos en el párrafo anterior.

Persona natural: En caso de personas natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) aportando las planillas de pagos de los últimos SEIS (06) meses, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y 014 de 09-01-2014, la Alcaldía a través de los documentos señalados por la norma, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

15.1.7. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

La Alcaldía, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Contraloría General de la República, Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016 art, 183), Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con el fin de establecer que el proponente no esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales ni registre sanciones ni inhabilidades para contratar. La autorización para hacerlo se entiende otorgada con la presentación de la oferta.

16. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la ejecución de **DOS (02)** contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea y/o tengan relación con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE APOYO LOGÍSTICO**. Además, los contratos aportados sumados deberán ser dos (02) veces el P.O, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y así mismo se debe evidenciar en por lo menos un contrato la ejecución de por lo menos 2 ítems de la ficha técnica.

Condiciones para la certificación de experiencia:

1. Los salarios mínimos del soporte que se acredite como experiencia, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto la fecha de iniciación de este.
2. Si la experiencia acreditada es con **entidades estatales**, el proponente deberá allegar los certificados de entrega a conformidad o el acta de liquidación del contrato, en los que se evidencie que el objeto fue similar y/o igual con relación al presente proceso de convocatoria, En caso de acreditar **contratos con entidades privadas**, deberá aportar la certificación o acta de liquidación correspondiente y la **factura de venta con resolución de facturación en donde se relacionen los elementos suministrados**

3. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el Acuerdo Consorcial que acredite la participación en la certificación presentada.
4. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación. No se aceptan auto certificaciones.

Cada certificación de cumplimiento o acta de liquidación deberá contener mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante que certifica.
- Dirección y número telefónico de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato o de la orden de prestación de servicios
- Fecha de terminación
- Nombre persona que expide la certificación.

NOTA: Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

Nota 2: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

16.1. EXPERIENCIA TECNICA

El establecimiento de comercio constituye el instrumento mediante el cual el empresario desarrolla de manera organizada su actividad económica, entendiéndose como el conjunto de bienes materiales e inmateriales organizados con una finalidad económica, destinados a la producción o distribución de bienes y servicios en el mercado. En este contexto, la existencia de un establecimiento de comercio en el lugar donde se ejecutará el contrato no constituye un requisito de capacidad jurídica del proponente, sino un elemento que acredita condiciones de orden operativo y técnico para la adecuada ejecución del objeto contractual. Por lo anterior, en el marco de un proceso de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, dicha exigencia puede establecerse válidamente como condición técnica, orientada a garantizar la disponibilidad, oportunidad y eficiencia en la provisión de los bienes objeto del contrato.

En el marco del presente proceso contractual, cuyo objeto es el apoyo logístico para el desarrollo de la jornada conmemorativa dirigida a la población víctima del conflicto armado del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, vigencia 2026, se hace necesario garantizar que el contratista cuente con la capacidad operativa y de proveeduría suficiente para atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de la Administración Municipal. Dado que la jornada contempla el suministro de alimentación típica regional, se requiere que el oferente cuente con un establecimiento de comercio del sector gastronómico o de expendio de alimentos ubicado en el municipio de Cáqueza o en su área de influencia inmediata, lo que garantiza no solo la disponibilidad y frescura de los productos, sino también la identidad cultural y el arraigo territorial que debe caracterizar un evento de esta naturaleza simbólica y comunitaria. Esta condición permite asegurar el suministro oportuno en condiciones óptimas de calidad, inocuidad y presentación, dentro de los plazos establecidos y con la trazabilidad logística necesaria para garantizar la continuidad de las actividades programadas.

En consecuencia, el presente requisito se establece como una condición de orden técnico y operativo, orientada a optimizar los tiempos de respuesta, minimizar riesgos logísticos y asegurar la calidad del servicio durante la jornada. Para constatar dicha capacidad operativa, los oferentes deberán presentar:

- Carta de convenio comercial vigente (cuando aplique) y constancia de disponibilidad, firmada por las partes.
- Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado (expedido con vigencia no mayor a 30 días).
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Estas condiciones técnicas y administrativas se establecen en cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar que el proceso de contratación para el suministro de elementos destinados a la atención, de los comicios electorales, se ejecute con calidad, oportunidad, transparencia y asegurar la continuidad del apoyo institucional durante las jornadas electorales.

Muestra Física: De conformidad con los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, 5 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben garantizar la selección objetiva y la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los bienes ofertados, aplicando los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En virtud de lo anterior, las entidades pueden exigir muestras físicas o demostraciones cuando resulten necesarias para comprobar la idoneidad y conformidad del objeto contractual antes de la adjudicación.

Con el fin de verificar y garantizar la calidad de los elementos a suministrar, el oferente deberá presentar muestra física del ítem No. 3, 4 y 11 de la ficha técnica, debidamente empacada, rotulada y marcada con la información del proponente. Esta muestra permitirá evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y la idoneidad de los productos ofertados.

Las muestras físicas se deberán entregar antes del cierre o presentación de propuestas de forma física en la calle 4 # 5-53, administración municipal del municipio de Cáqueza, Cundinamarca.

17. ANALISIS DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual ¡que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto reglamentario 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y ley 1150 de 2007, la alcaldía municipal de Cáqueza Cundinamarca, adelantara un proceso de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario, subsector de comunicaciones. De otra parte, está plenamente establecido que, tratándosele de servicios, en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a realizar. Como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia y con pleno concomimiento para desarrollar el objeto a contratar.

3. Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

4. Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015: por ello se constata con la experiencia mínima requerida, así:

Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de DOS (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea y/o tengan relación con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE APOYO LOGÍSTICO**. Además, los contratos aportados sumados deberán ser dos (02) veces el P.O, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y así mismo se debe evidenciar en por lo menos un contrato la ejecución de por lo menos 2 ítems de la ficha técnica.

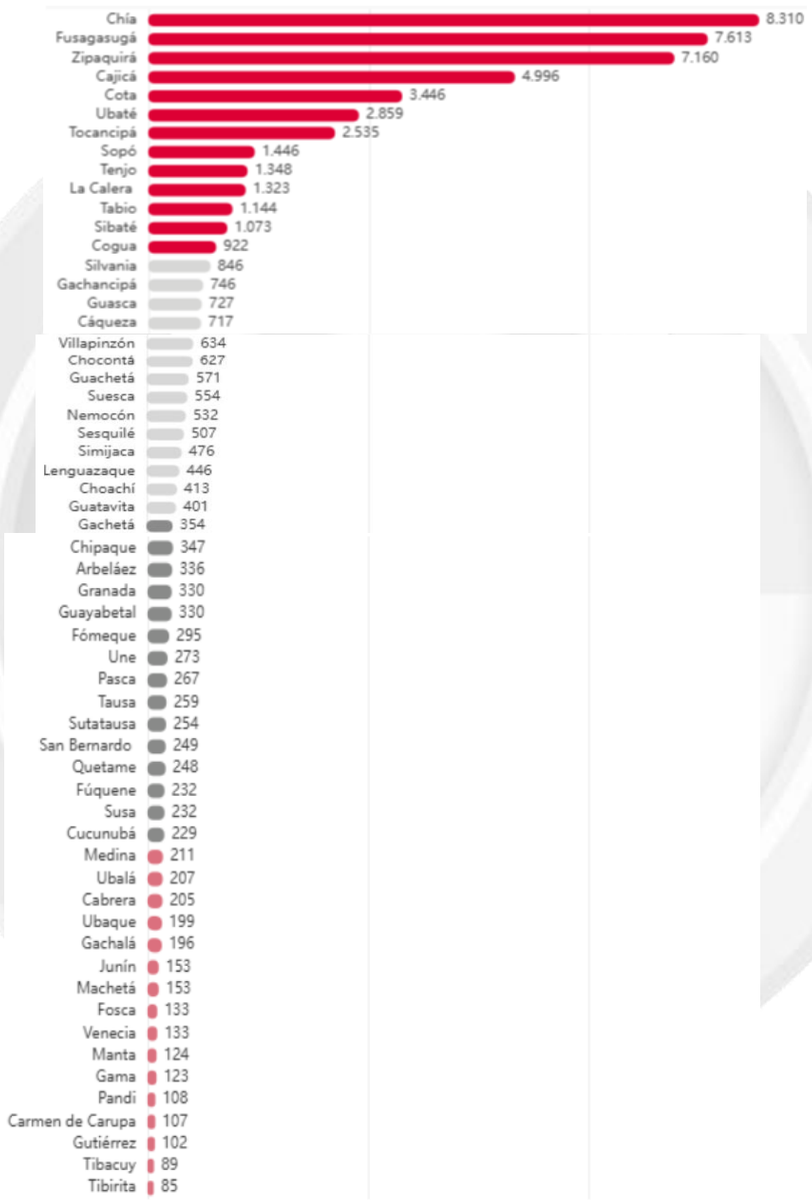
5. Técnico: Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas; por ello se constata con la experiencia técnica requerida, conforme a lo establecido en el numeral 16.1 del presente estudio previo.

17.1. LIMITACIÓN TERRITORIAL MIPYME

Según estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde tiene jurisdicción sobre Bogotá, D.C., y 59 municipios de Cundinamarca el 94,6% son microempresas; 3,6% pequeñas; 1,3% son medianas y apenas un 0,5% son grandes, esto quiere decir que casi la totalidad del tejido empresarial de la región está compuesto por mipymes (99,5%).

El número de empresas activas en una región es un indicador de su fortaleza económica y un factor determinante para ampliar la capacidad de crecer, generar empleo e ingresos. En esta sección se analizan las características de la dinámica empresarial de la región Bogotá – Cundinamarca, con el número de empresas en su jurisdicción:

Tabla 1. Empresas activas en la jurisdicción



https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas

Con base en la anterior reseña se evidencia que en el municipio de Cáqueza se encuentran 717 empresas activas, por lo tanto, es viable establecer limitar territorialmente la presente convocatoria a Mipymes en el lugar donde se va ejecutar el contrato, en donde para la presente es el municipio de Cáqueza.

18. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos se deben estructurar para los procesos de contratación y para la ejecución del contrato, se debe tener como base para elaboración el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Conforme a lo anterior, se deben tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

a. Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
b. Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
c. El equilibrio económico del contrato;
d. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
e. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Puede variar el resultado	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta cuando la entidad se separa de las sugerencias del contratista	Puede variar el resultado	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Fecha de adjudicación	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Mensual

3	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	1	3	4	Si	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post – contractuales.	2	2	4	Riego bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Mensual

19. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se requieren las siguientes garantías, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen previsto en la ley 80 de 1993, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) mese más a partir del acta de recibo final.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un valor de Doscientos (200) SMMLV.	El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.) Doscientos (200) SMMLV. y termino igual al periodo de ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

20. RESPONSABLE

AURA ROMERO TRIANA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyecto y Elaboro: Adam Mauricio Lucena Torres – Arquitecto apoyo administración municipal.
Reviso: Milena Gaitán Useche – Asesora Jurídica Externa en Contratación de la administración municipal